



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-103021826- APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA - CCC

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1663 del 25 de julio de 2023 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el Expediente EX-2025-103021826-APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la autorización de modificaciones no estructurales efectuadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 418 del 26 de junio de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 25421, esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN tiene competencia para velar por el cumplimiento, por parte de las Instituciones Universitarias, de los requisitos, condiciones y exigencias del marco normativo que las regule.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019, en su Artículo 6° estableció que las modificaciones a las carreras incorporadas al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521 en sus sistemas de correlatividades, ubicación de materias, asignaturas, prácticas, o cualquier otro espacio curricular en el plan de estudios, o incorporación o supresión de materias o asignaturas electivas u optativas; no precisan de aprobación del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN (actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN), por no afectar los extremos legales que sobre el particular rigen al Sistema Universitario Nacional.

Que sin perjuicio de ello, tales modificaciones deben ser puestas en conocimiento de este

organismo, a los fines de la expedición de diplomas y certificados, de modo que puedan ser cotejadas por el área de intervención.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN tiene las competencias para evaluar si los títulos que emiten las Instituciones Universitarias en cuestión cumplen con las exigencias del marco reglamentario adecuado y, en su caso, ordenar las medidas que correspondan para la adaptación de la carrera que conduce a la emisión de tales títulos.

Que el artículo 7° de la citada Resolución Ministerial, delegó en la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA (actual DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA), la reglamentación de las condiciones y requisitos para el reconocimiento oficial de su título, la renovación del mismo o la modificación de carreras.

Que ello supone para esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ordenar las medidas correspondientes para la adaptación y/o regularización de las carreras en funcionamiento cuyas modificaciones no estructurales son presentadas para su verificación.

Que con el objeto de resolver la situación planteada respecto de tales modificaciones no estructurales, resulta necesario autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, a presentar ante esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA los diplomas y certificados analíticos finales pertenecientes al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Que el presente título ya posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, obtenida mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1663 del 25 de julio de 2023.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el Decreto N° 862 del 27 de septiembre de 2024 y la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar las modificaciones no estructurales realizadas al plan de estudios de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, conducente al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, efectuadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del

Honorable Consejo Superior N° 418 del 26 de junio de 2025, cuyo plan de estudios y demás requisitos académicos obran como ANEXO (IF-2025-105662738-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Intervenir los diplomas y certificados analíticos finales para su posterior certificación con las modificaciones realizadas conforme el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------

CUATRIMESTRE I

30323	Teorías Psicológicas de los Grupos y las Instituciones	Cuatrimestral	4	64	
30326	Psicología del Cuerpo	Cuatrimestral	4	64	
30325	Enfoques inclusivos en la Educación Física	Cuatrimestral	4	64	

CUATRIMESTRE II

20325	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	1 *
20220	Administración Aplicada	Cuatrimestral	4	64	2 *
20322	Sociología del cuerpo y el deporte	Cuatrimestral	4	64	
20331	Salud Pública y Actividad Física	Cuatrimestral	4	64	
-	Seminario Optativo I	Cuatrimestral	4	32	3 *

CUATRIMESTRE III

20180	Estadística aplicada a la investigación	Cuatrimestral	4	64	
-	Seminario de Actividad Física y Discapacidad	Cuatrimestral	4	32	
-	Seminario Optativo II	Cuatrimestral	4	32	4 *
-	Idiomas I	Cuatrimestral	4	64	5 *

CUATRIMESTRE IV

30322	Teorías de la Educación y la Educación Física	Cuatrimestral	4	64	6 *
30324	Historia Social de la Educación Física en la Argentina	Cuatrimestral	4	64	7 *
-	Idiomas II	Cuatrimestral	4	64	8 *
20323	Planeamiento y Gestión de Políticas en Educación Física y Deporte	Cuatrimestral	4	64	
20332	Taller de Trabajo Final de Graduación	Cuatrimestral	4	64	

-					
20333	Trabajo Final de Graduación	Cuatrimestral	0	200	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1192 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Idiomas I:
(30971) Inglés I
(30074) Francés I
(30171) Portugués I
Idiomas II:
(30972) Inglés II
(30075) Francés II
(30172) Portugués II

OBSERVACIONES

- 1 * -Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu.
- 2 * -Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu.
- 3 * -Los Seminarios Optativos se dictarán durante ocho (8) semanas y serán elegidos de la oferta de seminarios optativos.

4 * -Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu.

-Los Seminarios Optativos se dictarán durante ocho (8) semanas y serán elegidos de la oferta de seminarios optativos.

5 * -Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu.

6 * -Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu.

7 * -Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu.

8 * -Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-103021826- -APN-DNGU#MCH-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.